

BENEFICIOS DE DESEMPLEO DE OREGON: SOBREPAGOS Y EXENCIONES DE SOBREPAGO

QUE ES UN SOBREPAGO DE BENEFICIOS POR DESEMPLEO? Los pagos en exceso ocurren cuando el Departamento de Empleo otorga a alguien más beneficios por desempleo de los que debería haber recibido. Cuando el Departamento de Empleo decide que a una persona se le ha pagado en exceso, también toma una decisión sobre la causa del pago en exceso. Hay tres tipos diferentes de pagos en exceso por desempleo, según la causa del pago en exceso.

1. Error de agencia: Pago excesivo debido a un error cometido por el Departamento de Empleo u otras razones que estaban fuera del control del reclamante;¹
2. Tergiversación sin fraude: Pago excesivo debido a un error honesto del reclamante, por ejemplo, si un reclamante malinterpreta una pregunta o accidentalmente pone información incorrecta en su solicitud o reclamo semanal;² y
3. Declaraciones falsas y fraude: Pagos en exceso debido a fraude, cuando una persona mintió intencionalmente (o retuvo información) al Departamento de Empleo para obtener beneficios, lo que se denomina "declaración falsa intencional" o "fraude".³

POR QUE ES IMPORTANTE LA CATEGORIA DEL SOBREPAGO? Tiene diferentes derechos y estará sujeto a diferentes sanciones y métodos de cobro, según el tipo de sobrepago que tenga. Es importante prestar atención a cualquier "Aviso de sobrepago" que reciba del Departamento de Empleo porque algunos tipos de sobrepagos pueden requerir que pague una gran cantidad de dinero, descalificarlo de beneficios futuros y puede resultar en que se retire su reembolso de impuestos. y / o salarios y bienes a embargar.

Falso Testimonio y Fraude

- **SANCIONES:** Hasta 52 semanas de descalificación y sanciones económicas.
- **REPAGO:** El repago típicamente se cobra en los pagos adelantados. El Departamento de Desempleo también puede embargar salarios, obtener embargos de propiedad e interceptar reembolsos de impuestos estatales y federales.
- **EXENCION:** La exención no está disponible.
- **LIMITE DE TIEMPO PARA EL COBRO:** No hay límite de tiempo para cobrar este tipo de sobrepago.

Tergiversación Sin-Fraude

- **SANCIONES:** Ninguna.
- **REPAGO:** El repago típicamente se cobra en los pagos adelantados. El Departamento de Desempleo también puede embargar salarios, obtener embargos de propiedad e interceptar reembolsos de impuestos estatales y federales.
- **EXENCION:** La exención está disponible si reembolsa el sobrepago sería una dificultad.
- **LIMITE DE TIEMPO PARA EL COBRO:** Hay un límite de tiempo de cinco años para cobrar este tipo de pago.

Todo lo demás (como un error de agencia)

- **SANCIONES:** Ninguna.
- **REPAGO:** Compensar los beneficios semanales futuros es la única forma en que se puede cobrar estos pagos en exceso.
- **EXENCION:** La exención está disponible si reembolsa el sobrepago sería una dificultad.
- **LIMITE DE TIEMPO PARA EL COBRO:** Hay un límite de tiempo de cinco años para cobrar este tipo de pago.

¹ ORS 657.315.

² ORS 657.310.

³ ORS 657.310 and ORS 657.215.

COMO APRENDERE SOBRE UN PAGO EN EXCESO? Si enfrenta un pago en exceso, recibirá 2 “Decisiones administrativas” separadas del Departamento de Empleo. Primero, debe obtener una “Decisión administrativa” que le indique que no fue elegible para algunas o todas las semanas de beneficios que ya recibió. Después de la primera decisión de elegibilidad, debe obtener una segunda “Decisión administrativa” que le indique que debido a que no era elegible para algunos de los beneficios que recibió, tiene un pago en exceso que debe reembolsar. Este aviso debe decirle exactamente cuánto dinero debe debido al sobrepago, explicar qué tipo de sobrepago cree que debe el Departamento de Empleo (fraude, error honesto o pago por error) y si tiene derecho a solicitar un “renuncia” del sobrepago. (Consulte la página 3-4 para obtener información sobre las “exenciones”)

DEBO APELAR UNA DECISION DE SOBREPAGO?

¡Sí! Es muy importante cuestionar AMBAS decisiones. Primero debe solicitar una audiencia sobre (apelar) la decisión del Departamento de Empleo de que no era elegible para algunos o todos los beneficios que le otorgaron. Si gana esta apelación, es posible que no deba ningún pago en exceso. TAMBIÉN debe solicitar una audiencia sobre (apelación) la segunda decisión que le informa cuánto y qué tipo de sobrepago debe. Esta es su oportunidad de demostrar que, incluso si debe algún pago en exceso, el monto del pago en exceso es incorrecto o que el pago en exceso fue un error honesto y no un fraude. **ES IMPORTANTE APELAR AMBAS DECISIONES POR SEPARADO.** Si no solicita una audiencia sobre la primera decisión que dice que recibió beneficios para los que no era elegible, es muy difícil impugnar el pago en exceso que vendrá a continuación. Tiene 20 días a partir de la fecha de la decisión para solicitar una apelación. Si no cumple con el plazo de 20 días, puede presentar una solicitud tardía y explicar por qué tenía buenas razones para no cumplir con el plazo y que presentó la solicitud tan pronto como pudo en función de su situación. Debe solicitar una buena causa dentro de los 7 días de haber descubierto que no cumplió con la fecha límite.

COMO APELO UNA DECISION DE SOBREPAGO? Dentro de los 20 días posteriores a la fecha de envío de la decisión, puede apelar por fax al (503) 947-1335 o enviar una solicitud a través del formulario de contacto del Departamento de empleo de Oregon: <https://oedcontactus.oregon.gov/hc/en-us/requests/new>. También puede enviar una apelación por correo postal a 875 Union St NE, Salem, OR 97301, pero debido al plazo muy corto para las solicitudes de audiencia, recomendamos usar el fax o el formulario Contáctenos.

No es necesario que incluya una explicación extensa sobre por qué no está de acuerdo con la decisión, pero puede simplemente indicar que no está de acuerdo con la decisión de la agencia y solicitar una audiencia. El Departamento de Empleo también le solicita que incluya la siguiente información, si es posible:

- Los últimos cuatro dígitos de su Número de Seguro Social o su Número de Identificación de Cliente (CID) completo,
- El número de decisión administrativa (sobre la decisión que está apelando),
- La fecha de envío por correo de la decisión administrativa que está apelando,
- Una breve descripción de por qué está apelando, Y
- Cualquier solicitud de interpretación de idiomas o adaptaciones por discapacidad.

DEBO CONTINUAR RECLAMADO BENEFICIOS SEMANALES MIENTRAS APELO AL SOBREPAGO?

Si. Durante todo el proceso de apelación, continúe solicitando beneficios semanales.

QUE ES UNA “RENUNCIA” DE PAGO EN EXCESO?

Una “exención” de un pago en exceso es cuando el Departamento de Empleo acuerda no hacerle devolver el dinero que le pagaron en exceso. Una exención de pago en exceso “extingue la responsabilidad” de la persona que debe la deuda. Esto significa que la deuda de pago excesivo que adeuda está perdonada.

SOY ELEGIBLE PARA UNA EXENCION DE PAGO EN EXCESO?

Puede solicitar una exención si su pago excesivo fue causado por su “error honesto” o por algo fuera de su control, como un error de la agencia. No puede solicitar una exención si su pago en exceso se basó en “fraude” o “tergiversación intencional”. Es por eso que es muy importante apelar cualquier decisión de la agencia que diga que cometió fraude o “intencionalmente hizo una declaración falsa o tergiversación o intencionalmente no informó un hecho material” relacionado con su reclamo de desempleo. (Consulte la página 1 para conocer los derechos de apelación)

Para ser elegible para una exención de los beneficios regulares del seguro de desempleo, debe demostrarle al Departamento de Empleo que necesita al menos el 90% de sus ingresos mensuales para pagar sus gastos básicos de vida. Si solicita una exención del pago en exceso de los beneficios de desempleo relacionados con la pandemia (beneficios creados en respuesta a la pandemia COVID-19), es posible que sea elegible para una exención si el pago del pago en exceso le causaría dificultades financieras, si la recepción de los beneficios le renunciar a un “derecho valioso” o cambiar posiciones para peor, o si la recuperación sería desmesurada (injusta) dadas las circunstancias.

- Un ejemplo de dificultad financiera podría ser si el reembolso del sobrepago significara que no podría pagar cosas esenciales como comida, albergue, cuidado de niños, combustible y seguro para su vehículo o servicios públicos.
- Un ejemplo de cuándo la recepción de beneficios por desempleo hizo que usted renunciara a un derecho valioso podría ser si el recibo de beneficios por desempleo le hiciera perder la elegibilidad para otros programas como TANF, SNAP o el Plan de Salud de Oregon.
- Un ejemplo de cuándo la recepción de beneficios por desempleo hizo que cambiara su posición para peor podría ser si decidiera cancelar las tarjetas de crédito u otras deudas en lugar de pagar los pagos mínimos mensuales o si firmó un contrato de alquiler por una vivienda más cara.
- Un ejemplo de cuándo la recuperación de un pago en exceso sería inconcebible (injusto) podría ser si un empleado del Departamento de Empleo le indicó expresamente que presentara un reclamo de PUA, e hizo lo que se le indicó y, en última instancia, se le evaluó como un pago en exceso.

QUE PASA SI NO OBTENGO UNA RENUNCIA:

Si solicita una exención, pero no se le otorga una, puede apelar la denegación de la exención. Si no solicita una exención, o si su solicitud de exención es rechazada y no participa de otro modo en un plan de pago con la Oficina de Recuperación de Pagos Excesivos, el departamento de empleo tomará otras medidas para reclamar el pago en exceso. Es probable que se enfrente a la compensación de beneficios semanales futuros. El departamento de empleo también puede embargar salarios, obtener embargos de propiedad e interceptar reembolsos de impuestos estatales y federales.

COMO PUEDO SOLICITAR UNA EXENCION?

En línea: la forma más rápida de solicitar una exención es presentar un formulario de solicitud de exención en línea disponible aquí. Esta solicitud de exención técnicamente solo aplica beneficios pagados bajo programas federales como Asistencia por desempleo pandémico (PUA) o Compensación por desempleo pandémico (PUC). Por esta razón, recomendamos que después de completar la exención de pago en exceso de beneficios federales, las personas que también recibieron pagos regulares del UI también llenen la exención que se encuentra en www.workinginoregon.org/opay.

Teléfono: Si necesita ayuda porque tiene una discapacidad o porque necesita un intérprete de idiomas, puede solicitar una "adaptación", que alguien del Departamento de Empleo de Oregon le ayude a solicitar la exención por teléfono. Puede solicitar una adaptación enviando una solicitud al "Coordinador de acceso universal" a través de oedcontactus.oregon.gov.

Papel: También puede descargar una solicitud de exención más completa en www.workinginoregon.org/opay. Puede enviar por fax o correo su formulario completo y firmado junto con sus facturas, estado de cuenta o documentación adicional.

Oregon Employment Department
875 Union St. NE. Salem, OR. 97311
FAX 503-947-1811

COMO DEBO RESPONDER SI EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO ME PRESIONA PARA HACER UN PLAN DE PAGO O AMENAZA CON EMPLEO O INTERCEPTO REEMBOLSOS DE IMPUESTOS?

Solicite una exención de inmediato si el pago en exceso fue causado por algo que no sea un fraude. Vea las instrucciones en la página 3 sobre cómo solicitar una exención.

Si tuvo una buena razón para no apelar el aviso de sobrepago cuando se emitió (como no recibir el aviso, estar en el hospital o no entender el aviso porque no venía en un idioma o formato que pudiera leer) puede solicitar una audiencia sobre el pago excesivo en sí y explicar por qué tiene una buena causa para presentar la solicitud fuera de plazo.

Si acepta que recibió un pago en exceso y no es elegible para una exención, comuníquese con la Oficina de recuperación de pagos en exceso (800) 553-5396 y coordine un plan de pago que pueda pagar.

QUE PASA SI MI REEMBOLSO DE IMPUESTOS SE TOMA PARA PAGAR MI SOBREPAGO POR DESEMPLEO ?

El estado de Oregon puede tomar su reembolso de impuestos estatales y / o federales para pagar un pago en exceso del seguro de desempleo si el Departamento de Empleo le dio una notificación por escrito del pago en exceso y le dio todas las oportunidades disponibles para impugnar (no estar de acuerdo) con el pago en exceso. El Departamento de Empleo también tiene que darle un aviso por escrito de que planean tomar su reembolso de impuestos. Si recibe este aviso, tiene 60 días a partir de la fecha del aviso por escrito para "no estar de acuerdo" con este plan y tomar su reembolso de impuestos. (OAR 471-030-0058). También debe recibir un "Aviso de intención de compensación" por correo certificado del Departamento de Ingresos de Oregon de que su reembolso de impuestos está a punto de ser retenido para pagar su pago en exceso. También tiene 60 días a partir de la fecha de este aviso del Departamento de Ingresos para pagar la deuda o impugnar esta decisión. (OAR 150-305-0350). Para impugnar el derecho del estado a tomar su reembolso de impuestos, debe demostrar que no debe ningún pago en exceso o que no se permite

legalmente el cobro del pago en exceso porque, por ejemplo, la deuda es tan antigua que ya pasó el fecha en la que el estado puede cobrar el dinero. * Incluso si tiene un plan de pago con la agencia para reembolsar el sobrepago y está haciendo pagos de acuerdo con ese plan, el estado aún puede tomar su reembolso de impuestos para pagar la deuda por sobrepago. Una vez que se toma su reembolso de impuestos para reembolsar el pago en exceso, recibirá otro aviso del Departamento de Ingresos de Oregon informándole qué sucedió con su reembolso de impuestos. Si ya se ha tomado su reembolso de impuestos, llame al 1.888.564.2828, opción # 3, o envíe un correo electrónico a OJD.TaxOffset@ojd.state.or.us para pedir ayuda.

COMO ENCUENTRO ASISTENCIA LEGAL?

Para obtener más información, puede comunicarse con la línea directa de beneficios públicos al 800-520-5292. La línea directa generalmente cuenta con personal los lunes y jueves de 1 a 4 p. M. Y los martes y miércoles de 9:30 a. M. A 12:30 p. M. También puede comunicarse con el servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados de Oregon al (503) 684-3763.